



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLIX

Lunes, 11 de enero de 1982

Núm. 7

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 12.801

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Excma. Diputación Provincial, en su sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre del año en curso, convocó, mediante oposición libre, la provisión de una plaza de oficial del Parque Móvil, de conformidad con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de oficial del Parque Móvil provincial, clasificada dentro del grupo de Administración especial, subgrupo C), otro personal de servicios especiales, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad.
- c) Estar en posesión del carnet de primera clase.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño de las funciones propias del cargo.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, habiendo observado buena conducta.
- g) Haber ingresado en la Depositaria de Fondos provinciales la canti-

dad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen los requisitos que se exigen en la base segunda de esta convocatoria y que se comprometen a prestar juramento, o promesa, en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficinas, durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria provincial el importe de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos que señala la base anterior, a excepción del justificante de abono de derechos de examen. En su instancia los aspirantes deberán hacer figurar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta que cuenten al momento de formularla. Aquellos aspirantes que residan fuera de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio en ésta, a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal; en tal supuesto, a la instancia deberá acompañarse el taloncillo resguardo del referido giro, o hacerse figurar en ella el número y fecha de imposición.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicos por separado, en el

«Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento de selección regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas la ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, al Tribunal encargado de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Jefe general de Servicios Técnicos de la Corporación, o funcionario técnico en quien delegue, y el Secretario general de la Corporación.

Secretario: El Vicesecretario general de la Corporación, o un técnico de Administración general de la misma.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

1.º Práctica del oficio: Localización y arreglo de las averías que el Tribunal señale en los vehículos preparados al efecto.

Efectuar las pruebas de conducción que el Tribunal determine.

2.º Tecnología del oficio: Descripción, por escrito, del funcionamiento de los elementos constitutivos del automóvil.

3.º Cultura general:

a) Lectura y escritura al dictado.

b) Resolución de operaciones y problemas simples de aritmética y geometría.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, todos los miembros del Tribunal dispondrán, en cada calificación, de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará, en el «Boletín Oficial» y tablón de anuncios, el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista con el aspirante aprobado y la expondrá en el tablón de anuncios.

El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, e igualmente deberá someterse a reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia provincial, previa citación que le será cursada al efecto.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios, le siga en puntuación.

Novena. Toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por la Corporación, se notificará al interesado, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al en que se le notifique el acuerdo de nombramiento. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y nombramiento efectuado.

Décima. Impugnación y supletoria. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases, que constituyen la ley de la oposición, se estará a lo dispuesto en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 18 de diciembre de 1981.
El Presidente, Gaspar Castellano.

Núm. 12.802

Esta Excm. Diputación Provincial, en su sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre del año en curso, convocó, mediante oposición libre, la provisión de dos plazas de ayudantes del Parque Móvil, de conformidad con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de ayudantes del Parque Móvil provincial, clasificadas dentro del grupo de Administración especial, subgrupo C) otro personal de servicios especiales, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,5, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad.
- Estar en posesión del carnet de primera clase.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño de las funciones propias del cargo.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, habiendo observado buena conducta.
- Haber ingresado en la Depositaria de Fondos provinciales la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen los requisitos que se exigen en la base segunda de esta convocatoria y que se comprometen a prestar juramento, o promesa, en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria provincial el importe de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá

a los aspirantes la presentación previa de los documentos que señala la base anterior, a excepción del justificante de abono de los derechos de examen. En su instancia, los aspirantes deberán hacer figurar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta que cuenten al momento de formularla. Aquellos aspirantes que residan fuera de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio en ésta, a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal; en tal supuesto, a la instancia deberá acompañarse el taloncillo resguardo del referido giro, o hacerse figurar en ella el número y fecha de imposición.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicos, por separado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento de selección regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas la ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, al Tribunal encargado de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Jefe general de Servicios Técnicos de la Corporación, o funcionario técnico en quien delegue, y el Secretario general de la Corporación.

Secretario: El Vicesecretario general de la Corporación, o un técnico de Administración general de la misma.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero. Práctica del oficio: Localización y arreglo de las averías que el Tribunal señale en los vehículos preparados al efecto.

Efectuar las pruebas de conducción que el Tribunal determine.

Segundo. Cultura general:

- Lectura y escritura al dictado.
- Resolución de operaciones y problemas simples de aritmética y geometría.

Séptima. Práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio.

A tal efecto, todos los miembros del Tribunal dispondrán, en cada calificación, de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará, en el «Boletín Oficial» y tablón de anuncios, el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados, de mayor a menor puntuación obtenido, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas vacantes al momento de elevar propuesta el Tribunal calificador, y la expondrá en el tablón de anuncios.

Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, e igualmente deberán someterse a reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia provincial, previa citación que les será cursada al efecto.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación, o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en último lugar.

Novena. Toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por la Corporación, se notificará al interesado, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al en que se le notifique el acuerdo de nombramiento. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y nombramiento efectuado.

Décima. Impugnación y supletoriidad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases, que constituyen la ley de la oposición, se estará a lo dispuesto en el texto articulado parcial

del Estatuto de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 18 de diciembre de 1981.
El Presidente, Gaspar Castellano.

SECCION QUINTA

Núm. 24

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.284 de 1981, seguido contra "Nacorral", sociedad anónima, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

Dos transformadores para alimentación de la máquina de fábrica, con manómetros, marca "Sitex"; en pesetas 700.000.

Una máquina de inyección de plástico, marca "Mateu Solé", S. L., con número de inventario 25; en pesetas 250.000.

Una máquina de inyección de plástico, marca "Battenfeld Española", sociedad anónima, con número de fabricación 4 y de inventario 24; en 250.000 pesetas.

Una máquina de inyección plástico, marca "Imi", modelo 250, matrícula 355, número de inventario 3; en pesetas 350.000.

Una máquina de inyección plástico, marca "Imi", modelo 50-250, con matrícula 354 y número de inventario 4; en 350.000 pesetas.

Una máquina de inyección plástico, marca "Battenfeld Española", S. A., número de fabricante 018 y número de inventario 7; en 180.000 pesetas.

Una máquina de inyección plástico, marca "Battenfeld Española", S. A., número de fabricante 023, número de inventario 8; en 230.000 pesetas.

Una máquina de inyección plástico, marca "Battenfeld Española", S. A., número de fabricante 033, número de inventario 9; en 300.000 pesetas.

Una máquina de inyección plástico, marca "Imi", modelo 1000, matrícula 356, número de inventario 26; en pesetas 260.000.

Una máquina de inyección plástico, marca "Fimsai", modelo OF-200-T-145, matrícula 103, número de inventario 6; en 100.000 pesetas.

Una máquina de inyección plástico, marca "Battenfeld Española", S. A., número de fabricante 71, número de inventario 23; en 230.000 pesetas.

Una máquina de inyección plástico, marca "Battenfeld Española", S. A., número de fabricante 9, número de inventario 22; en 200.000 pesetas.

Una máquina de inyección plástico, marca "Netstal", modelo SN-60-40, número de inventario 64; en 240.000 pesetas.

Una máquina de inyección plástico, marca "Netstal", modelo SN-60-40, número de fabricante 619, número de inventario 65; en 600.000 pesetas.

Una máquina de inyección plástico, marca "Netstal", modelo 110-565, número de fabricante 1116, número de inventario 66; en 600.000 pesetas.

Una máquina de inyección plástico, marca "Netstal", modelo 110-565, sin número visible, número de inventario 67; en 600.000 pesetas.

Una máquina de inyección plástico, marca "Netstal", modelo 110-565, número de fabricante 1129, número de inventario 68; en 600.000 pesetas.

Una máquina de inyección plástico, marca "Battenfeld Española", S. A., sin número visible, número de inventario 70; en 650.000 pesetas.

Una máquina de soplado, marca "Safimo", modelo M-60, número de fabricante 6004, número de inventario 63; en 400.000 pesetas.

Una máquina de soplado, marca "Safimo", modelo E-45, número 459, número de inventario 62; en pesetas 200.000.

Una máquina de soplado, marca "Safimo", modelo E-70, número 665, número de inventario 59; en pesetas 200.000.

Una máquina de recuperación de material, marca "Safimo", modelo 60, número 609; en 150.000 pesetas.

Tres mezcladores de material, dos de ellos de fabricación propia y el otro marca "Mateu Solé", S. L., modelo ND, número 118; en 240.000 pesetas.

Un equipo de calefacción a fuel-oil, marca "Francia-Hoval", con un quemador, modelo FP-20, número 001838; en 45.000 pesetas.

Un taladro de columna, de la marca "Asa"; en 10.000 pesetas.

Un torno marca "Lafitte", de 2 metros entre puntos; en 200.000 pesetas.

Un cepillo copiadador, marca "Seba"; en 350.000 pesetas.

Una máquina de inyección plástico, marca "Netstal", número 2602, modelo 260-500; en 260.000 pesetas.

Una fresadora marca "Anayak"; en 180.000 pesetas.

Un torno paralelo, marca "Tadu", modelo EN-300, de 2 metros entre puntos; en 200.000 pesetas.

Un torno paralelo, marca "Tadu", modelo EN-300, de 1'5 metros entre puntos, número de fabricación 3553; en 150.000 pesetas.

Un torno paralelo, marca "JH", de 1'5 metros entre puntos; en pesetas 150.000.

Un cepillo marca "Sacia", modelo L-650-E; en 70.000 pesetas.

Un cepillo marca "Seba", horizontal; en 80.000 pesetas.

Un cepillo marca "Rile", modelo C-725; en 68.000 pesetas.

Un cepillo marca "Usón"; en pesetas 50.000.

Un taladro vertical, marca "Gumer-sindo García" (señalado con la letra "O", en blanco, como referencia de inventario); en 10.000 pesetas.

Una piedra esmeril de columna, de dos piedras; en 8.000 pesetas.

Una sierra mecánica, marca "Uniz"; en 8.000 pesetas.

Una prensa hidráulica, de fabricación casera, con manómetro, de hasta 200 toneladas; en 250.000 pesetas.

Un taladro de columna, de la marca "Anjo"; en 15.000 pesetas.

Una sierra de cinta, marca "Samu", modelo S-O-12; en 20.000 pesetas.

Ocho bancos de trabajo, metálicos, con sus accesorios; en 56.000 pesetas.

Una máquina para afilar herramientas, marca "Elite", modelo AR-5-E; en 6.000 pesetas.

Una máquina para afilar herramientas, marca "Herluce", tipo ET-22-A, número 205264; en 6.000 pesetas.

Un pantógrafo probeta, marca "Herluce", modelo HE-2-A; en 20.000 pesetas.

Un pantógrafo probeta, marca "Herluce"; en 15.000 pesetas.

Un pantógrafo probeta, marca "Herluce", modelo HE-2; en 20.000 pesetas.

Cinco bancos de trabajo, en madera, con todos sus accesorios; en pesetas 25.000.

Una fresadora copiadora, marca "Anayak", número 0472, con su bomba hidráulica, marca "True-Trace"; en 400.000 pesetas.

Una erosionadora marca "Ona", modelo BA-T-03, con su cuadro de mandos; en 60.000 pesetas.

Una erosionadora marca "Agie", tipo EMS-15, serie 95, con su cuadro de mandos; en 60.000 pesetas.

Una rectificadora marca "Ger", modelo RS-750; en 45.000 pesetas.

Una prensa hidráulica, de un pistón, marca "Alcasa"; en 50.000 pesetas.

Un taladro de columna, marca "Corcuera"; en 10.000 pesetas.

Un taladro marca "Delfons", modelo TL-6, número 1038; en 10.000 pesetas.

Un taladro marca "Delfons", modelo TL-12, número 950; en 10.000 pesetas.

Un puente-grúa marca "Technos", de 2 toneladas y 8 metros de luz aproximadamente; en 250.000 pesetas.

Una báscula contadora de piezas, marca "Albaher"; en 40.000 pesetas.

Un montacargas de fabricación propia, para un peso aproximado de 500 kilos; en 150.000 pesetas.

Un compresor de aire, de la marca "Samu", con motor de 10 HP; en pesetas 20.000.

Una prensa de 5 toneladas, marca "Gaba"; en 25.000 pesetas.

Una prensa de 25 toneladas, sin marca visible; en 50.000 pesetas.

Una prensa de 40 toneladas, marca "Jofe"; en 70.000 pesetas.

Una prensa de 40 toneladas, marca "Matié"; en 70.000 pesetas.

Una máquina tampográfica, marca "Dubuit"; en 15.000 pesetas.

Una máquina de alto vacío, marca "Macleod", modelo M-85, número 74; en 80.000 pesetas.

Una máquina de empaquetado, marca "Minipack", modelo FM-77; en pesetas 120.000.

Una remachadora de fabricación propia; en 50.000 pesetas.

Un taladro de columna, marca "Asideh", modelo B, número 4239; en pesetas 16.000.

Una máquina de empaquetar, marca "Farnborough"; en 125.000 pesetas.

Un taladro de columna, pequeño, marca "Delfos"; en 6.000 pesetas.

Un rotalí manual, marca "Bosch"; en 3.000 pesetas.

Una máquina de sellado por ultrasonidos, pintada en color azul; en pesetas 5.000.

Una máquina de alto vacío, marca "Evasa", con cuadro de mando en el lado derecho; en 80.000 pesetas.

Una máquina para montaje de interruptores, con dos hidráulicos pequeños; en 25.000 pesetas.

Un taladro manual, pintado en color amarillo, marca "Casals"; en pesetas 2.000.

Treinta soportes-remachadoras, manuales; en 3.000 pesetas.

Un taladro manual, pintado en gris, marca "Casals"; en 2.000 pesetas.

Un furgón marca "Sava", matrícula Z-7379-A, a nombre de "Industrias Plásticas Nacorral", S. A.; en pesetas 200.000.

Cinco aparatos acondicionadores de aire, de distintas marcas; en pesetas 25.000.

Diez mil kilos aproximadamente de moldes metálicos de diversos tipos; en 30.000 pesetas.

Quince mesas de oficina; en pesetas 150.000.

Quince mesas de oficina, de varios modelos; en 155.000 pesetas.

Veinticinco sillas y sillones de varios tipos y modelos; en 25.000 pesetas.

Tres máquinas de escribir, manuales, marca "Hispano Olivetti", dos de ellas "Línea 90" y la otra "Línea 88"; en 21.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, marca "Adler"; en 15.000 pesetas.

Doscientas estanterías aproximadamente, metálicas, de varios tipos y medidas; en 400.000 pesetas.

Total, 13.070.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Ricardo Maroto Monedero, con domicilio en avenida Tenor Fleta, 26, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 23 de diciembre de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 27

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.824 de 1980, seguido contra "Dieste Tierz", sociedad anónima, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

Una máquina de inyección de termoplásticos, marca "Somar", tipo IPP-150, número 262 de serie, capacidad máxima de inyección 182 centímetros cúbicos, presión sobre el material de 1.500 kilos, con su motor eléctrico acoplado de 20 HP, marca "Asesa-Ges", número 171-461, con todos sus accesorios; en 100.000 pesetas.

Una máquina de inyección de termoplásticos, marca "Thepsa", modelo PP-110-60-S, número 3815 de serie, ca-

pacidad máxima de inyección 125 centímetros cúbicos, presión sobre el material de 800 kilos, con su motor eléctrico acoplado de 15 HP, marca "Alconza", número 1045721, con todos sus accesorios; en 80.000 pesetas.

Dos armarios metálicos; en pesetas 3.000.

Un taladro sin marca, con motor de 1 CV, marca "Tisu", número 19328; en 8.000 pesetas.

Una limadora JTS-650, con su motor eléctrico acoplado, marca "Lunco"; en 40.000 pesetas.

Un taladro marca "Ibarmia", modelo 50-CA, con su motor eléctrico acoplado de 3 CV, marca "Siemens", sin número visible; en 125.000 pesetas.

Una esmeril marca "Super-Lema", con motor incorporado de 0'5 CV, número 2357; en 3.000 pesetas.

Un armario para accesorios de taller; en 1.000 pesetas.

Una fresa marca "Lagum", modelo FT-4, de torreta, con su motor eléctrico acoplado, núm. 62543; en pesetas 45.000.

Un pantógrafo marca "Premeta", con su motor eléctrico acoplado, número 2285; en 60.000 pesetas.

Una afiladora marca "Premeta", con su motor eléctrico acoplado, número 2422; en 6.000 pesetas.

Un torno mecánico, de 1.500 milímetros entre puntos, marca "Cem", sin número visible, con su motor eléctrico acoplado, número 81781; en pesetas 30.000.

Un torno mecánico, sin marca ni número visibles, con bancada de 1 metro entre puntos; en 15.000 pesetas.

Una sierra automática, modelo MH-18, con su motor eléctrico acoplado, marca "Somar"; en 20.000 pesetas.

Un horno para templar, sin marca ni número visibles, con tres botellas de butano incorporadas, de 13'4 kilos cada una de ellas; en 6.000 pesetas.

Un aparato de soldadura eléctrica, marca "Gar", modelo 200, con transformador número 7560, con careta y útiles accesorios; en 10.000 pesetas.

Una caja de herramientas, marca "Trimo", con veintisiete piezas; en pesetas 1.000.

Una mesa de trabajo, de 300 x 100 centímetros; en 1.500 pesetas.

Una mesa de trabajo, de 430 x 100 centímetros; en 2.000 pesetas.

Dos archivos metálicos para ficheros; en 10.000 pesetas.

Un armario de madera para muebles; en 1.000 pesetas.

Una balanza marca "Mobba", de 5 kilos de fuerza; en 4.000 pesetas.

Una mesa de trabajo, de madera, de 300 x 100 centímetros; en pesetas 2.000.

Un mezclador por bombos, marca "Mateu y Solé", número 413; en pesetas 10.000.

Una sierra de disco, sin marca ni número visibles, con motor eléctrico marca "AEG", número 278083; en pesetas 5.000.

Un furgón marca "Sava", matrícula Z-9116-L; en 800.000 pesetas.

Una carretilla elevadora, marca "Barrio", modelo 4R-1500, núm. 2851241035; en 300.000 pesetas.

Una mesa de laboratorio, de medidas 160 x 80 centímetros; en pesetas 1.000.

Dos sillas de laboratorio; en pesetas 1.000.

Un sillón de laboratorio; en pesetas 1.500.

Una balanza de laboratorio, de platos, de hasta 50 gramos de pesada máxima; en 5.000 pesetas.

Un tecnógrafo sin marca ni número visibles, de 200 x 110 centímetros; en 15.000 pesetas.

Un archivo metálico de oficina, para proyectos; en 5.000 pesetas.

Una silla de oficina para proyectos; en 1.000 pesetas.

Una mesa de fabricación, de medidas 170 x 80 centímetros; en pesetas 3.000.

Dos archivadores metálicos, de fabricación; en 6.000 pesetas.

Una estantería de fabricación; en 3.000 pesetas.

Seis armarios metálicos, de fabricación; en 10.000 pesetas.

Una mesa de oficina administración, de 140 x 70 centímetros; en 6.000 pesetas.

Una silla para la mesa anterior; en 1.500 pesetas.

Una mesa para recibidor, de medidas 160 x 70 centímetros; en pesetas 3.000.

Una mesa de recibidor, pequeña, con soporte para teléfono; en 500 pesetas.

Un sillón y una silla para las anteriores mesas; en 3.000 pesetas.

Una mesa para sala de visitas, de 135 x 75 centímetros; en 3.500 pesetas.

Un sillón y dos sillas para sala de visitas; en 3.500 pesetas.

Una mesa de despacho dirección, en forma de "L"; en 8.000 pesetas.

Un sillón giratorio para despacho dirección; en 2.000 pesetas.

Dos sillones fijos para despacho dirección; en 2.000 pesetas.

Una mesa de juntas, de 200 x 200 centímetros; en 4.500 pesetas.

Seis sillas para la anterior mesa de juntas; en 6.000 pesetas.

Una percha para despacho dirección; en 1.500 pesetas.

Una librería para despacho dirección, de tres cuerpos, dos de ellos con puertas; en 20.000 pesetas.

Un torno mecánico, marca "Abate", modelo KR-320, con su motor eléctrico acoplado, con dos platos, torre y accesorios diversos; en 900.000 pesetas.

Un proyector de perfiles, marca "Nikon", modelo GC, número 54412; en 600.000 pesetas.

Un mármol marca "Mahr"; en pesetas 160.000.

Cuatro interruptores eléctricos generales, con aparatos de medida e instalación eléctrica hasta máquinas; en 10.000 pesetas.

Total, 3.475.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Fernando Dieste Tierz, con domicilio en calle Belchite, 14-16, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin

sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 23 de diciembre de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 29

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.804 de 1980, seguido contra S. Recacha Barcones, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

Una máquina cortadora de esquinas, marca "Picó", sin número visible; en 15.000 pesetas.

Una máquina cortadora de rendijas, sin marca ni número visibles; en pesetas 12.000.

Una máquina rayadora, de la marca "Picó", sin número visible; en pesetas 40.000.

Una máquina de hacer rejillas, marca "Ribons", sin número visible; en 18.000 pesetas.

Una máquina hendedora, marca "Picó", sin número visible; en pesetas 35.000.

Una máquina picadora de ángulos, marca "Krause", sin número visible; en 16.000 pesetas.

Una máquina rayadora, circular, de la marca "Mansfeld", sin número visible; en 28.000 pesetas.

Una máquina hendedora, de la marca "Krause", sin número visible; en 40.000 pesetas.

Una máquina cortadora, marca "Muller", sin número visible; en 35.000 pesetas.

Una máquina ranuradora, marca "Krause", sin número visible; en pesetas 10.000.

Una máquina slotter, marca "Perfecta", sin número visible, de 6 HP y 1'80 metros de luz; en 260.000 pesetas.

Una máquina slotter, marca "Perfecta", sin número visible, de 2 HP y 1'80 metros de luz; en 200.000 pesetas.

Una máquina hendedora, circular, marca "Bosbt", sin número visible; en 45.000 pesetas.

Una máquina cosedora de cajas, marca "Rapidex", sin número visible; en 15.000 pesetas.

Una máquina cosedora de cajas, marca "Rapidex", sin número visible; en 15.000 pesetas.

Una máquina cosedora de cajas, marca "Rapidex", sin número visible; en 15.000 pesetas.

Una máquina cosedora de cajas, marca "O. Mustad y Cia.", sin número visible; en 15.000 pesetas.

Una máquina cosedora de cajas, marca "Rapidex", sin número visible; en 15.000 pesetas.

Una máquina cosedora de cajas, marca "Rapidex", sin número visible; en 15.000 pesetas.

Una máquina cosedora, semiautomática, marca "Bostitch", sin número visible; en 45.000 pesetas.

Una máquina slotter casemaker, de la marca "Cerrada", de dos colores y 2'5 metros de luz; en 400.000 pesetas.

Una máquina atadora, túnel, marca "Strapex", sin número visible; en pesetas 80.000.

Una máquina cortadora, marca "Muller", sin número visible; en 50.000 pesetas.

Una carretilla elevadora, de la marca "Fiat-OM", funcionando a gas-oil; en 60.000 pesetas.

Un torno mecánico, de 1.000 milímetros entre puntos, marca "Cem", sin número visible; en 50.000 pesetas.

Una placa solar mural, marca "Gaymu", sin número visible; en pesetas 25.000.

Dos relojes de control de personal, eléctricos, automáticos, marca "Solaris", sin números visibles; en pesetas 40.000.

Tres extintores de incendios, marca "Parsi", sin número visible; en pesetas 30.000.

Cuatro pistolas de soplar y petroleo, dos marca "Samoa", modelo 91, y la otra marca "Vitoria 16", de 15-10, sin números visibles; en 20.000 pesetas.

Un compresor de 1'50 CV, marca "Josval", modelo MC-B-100, sin número visible; en 12.000 pesetas.

Una máquina taladradora, marca "Dina III", sin número visible; en pesetas 8.000.

Una máquina taladradora, marca "AEG", modelo B-10, sin número visible; en 8.000 pesetas.

Un torno mecánico, de 1.500 milímetros entre puntos, marca "MR-918", sin número visible, con todos sus accesorios; en 70.000 pesetas.

Un tornillo fijo de banco, marca "Irimo", sin número visible; en pesetas 1.000.

Un aparato soldador, eléctrico, marca "JBC", sin número visible; en pesetas 3.000.

Dos transpaletas manuales, marca "Ameise", sin número visible; en pesetas 2.000.

Una caja de material móvil, marca "Rodor", sin número visible; en pesetas 4.000.

Un armario calentaplatos, de comedor, sin marca ni número visibles; en 5.000 pesetas.

Veinticinco palets (plataformas), sin marca ni número visibles; en 2.000 pesetas.

Quince palets (banquetas), sin marca ni número visibles; en 1.000 pesetas.

Un tornillo fijo de banco, marca "Pal", sin número visible; en 1.000 pesetas.

Una estantería metálica, marca "Es-Me", sin número visible (en almacén); en 8.000 pesetas.

Una máquina flejadora, eléctrica y neumática, marca "Nadal", modelo 514, sin número visible; en 15.000 pesetas.

Dos transpaletas manuales, marca "Ameise", sin números visibles; en pesetas 2.000.

Un aparato soldador, eléctrico, trifásico, marca "Minigar", sin número visible; en 2.000 pesetas.

Un equipo antiincendios, de la marca "Areofeu", sin número visible; en 15.000 pesetas.

Una pistola de petroleo, sin marca ni número visibles; en 2.000 pesetas.

Una transpaleta manual, de la marca "Ameise", sin número visible; en 1.000 pesetas.

Catorce mesas de comedor, de hierro y fórmica; en 70.000 pesetas.

Cincuenta y seis sillas de comedor, de hierro y fórmica; en 112.000 pesetas.

Setenta armarios roperos, metálicos, de vestuario; en 140.000 pesetas.

Un banco de taller, metálico, marca "BRM-I", completo; en 16.000 pesetas.

Una cinta transportadora, marca "SR", sin número visible; en pesetas 80.000.

Una cinta transportadora (en construcción), de fabricación propia; en 30.000 pesetas.

Tres transpaletas marca "Mic", sin número visible; en 3.000 pesetas.

Un fregadero inoxidable, de comedor, marca "Teká", sin número visible; en 5.000 pesetas.

Seis mesas de oficina, metálicas, con tablero de fórmica; en 36.000 pesetas.

Seis sillas fijas, de oficina, con armazón metálico, tapizadas en skai negro; en 12.000 pesetas.

Una estantería metálica, de oficina, marca "Es-Me", de 1'50 x 2 x 0'40 metros aproximadamente; en 4.000 pesetas.

Total, 2.314.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Manuel Recacha Sánchez, con domicilio en calle Hernán Cortés, 23-25, séptimo A, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 18 de diciembre de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 36

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor

cuantía número 380 de 1981-A, seguido a instancia de «Iglesias», S. A., representada por el Procurador señor Biabán Fierro, contra don Carmelo Andaluz, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de febrero de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Alhama de Aragón, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una prensa hidráulica, marca «Anfe», serie D-150, presión 80 toneladas; en 125.000 pesetas.

2. Un torno marca «Cem», patente 137381; en 100.000 pesetas.

3. Una esmeril marca «Libur», número 18353, tipo EL-3, de 1 CV, a 220 V; en 5.000 pesetas.

4. Una máquina de taladrar, de pie, marca «Zudam», modelo TZ, de 18, todo ello seminuevo; en 25.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Juzgados de Distrito

Núm. 12.829

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 681 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Industrias Arba», S. A., representada por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra «Pinturas Navalón», de Villanueva y Geltrú, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que hace referencia el edicto número 11.567, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 277, de fecha 3 de diciembre de 1981.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 25 de enero próximo, a las diez treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.769

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez de distrito del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de desahucio número 381 de 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Félix Abad Sánchez, representado por el Procurador señor Sanagustín, contra don Jacinto Ranz Olmo, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Cinco bidones de latón de 200 litros. Cuarenta paquetes para confeccionar cajas de cartón. Una freidora de patatas, esmaltada en blanco, sin marca, rectangular, de 1,30 por 1 metro. Una estantería metálica de unos 3 metros. Cinco cajas de plástico. Un carrillo de mano. Una ralladora de patatas, sin marca, y una balanza «Bobba» de 3 kilogramos. Todo valorado en 35.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, 4.ª planta) he señalado el día 25 de enero próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documentos de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado en calle San Juan Bosco, número 14.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Miguel Zabala Apráiz. El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.409

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado, bajo el núm. 1.104 de 1981, ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de diciembre de 1981. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Jesuino Pereira Cabral, nacido en Cabo Verde, mayor de edad, hijo de Eugenio y María, soltero, vecino de Casetas (Zaragoza), en la actualidad en ignorado paradero, como lesionado; Francisco de Pedro Covaleda, 25 años, nacido en Canicosa de la Sierra, hijo de Francisco y Juana, soltero, mecánico, vecino de Zaragoza, como denunciante, y Esteban Ibáñez Asensio, 22 años, natural y vecino de Zaragoza, soltero, carnicer, vecino de Zaragoza, como denunciado.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada a los inculcados Francisco de Pedro Covaleda y Esteban Ibáñez Asensio, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a los denunciados y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 12.653

JUZGADO NUM. 4

De orden de Su Señoría, en virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 542 de 1981, sobre resolución de contrato de arrendamiento, que se tramita a instancia del Procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de doña Carmen Aguilar Domínguez, contra don José Calvo Valero, que actualmente se ignora su domicilio, en providencia de esta fecha se tiene acordado emplazar a dicho demandado para que dentro del plazo improrrogable de seis días comparezca y conteste la demanda sobre al mismo interpuesta, en la forma y con los requisitos establecidos en los artículos 40 y 41 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don José Calvo Valero y su inserción por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, significando que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, expido y firmo el presente en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.834

JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de desahucio número 544 de 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Amado y don Manuel Melantuche Villuendas, representados por el Procurador señor Andrés Laborda, contra la entidad «Moalsa», S. A., de esta vecindad, sobre desahucio de local de negocio por falta de pago, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

1. Transformador tipo TRC, número 023, tensión-alimentación 220, salida máxima 25 V, nominal 23 V, intensidad máxima cta. «Salicru», marca «Alutronic»; mandos de transformador serie SM-10, tipo SM-252, entrada a 220 V, de 50 HP, marca «Alutronic», modelo 78; motobomba número 1968, tipo Z-18, caudal 8.000 CV, 1-F-3-50 h2,

VO 220, r. p. m. 3.000, «Siebec», modelo L-100, 140 electrodos, de 1 metro de longitud, marca «Alutronic», modelo «Vaalt»; tasado en 600.000 pesetas.

2. Una máquina pulidora, sin marca, con motor acoplado, sin reseña; tasada en 25.000 pesetas.

3. Un ventilador centrifugo, marca «Letag-Gui 5»; tasado en 10.000 pesetas.

4. Dos tubos de aluminio, de 6 metros; tasados en 20.000 pesetas.

5. Sesenta barras de aluminio, de 6 metros; tasadas en 60.000 pesetas.

6. Seis barras de aluminio, de 4 metros; en 4.000 pesetas.

7. Un compresor y bomba, número motor 18877, tipo ET-320, H-250, 3 CV, motor «Samer», compresor «Sairca»; tasado en 25.000 pesetas.

8. Un puente-grúa con dos polispastos, «Demaga», de 125 dgs., dos carriles de 13'5 metros, serie PK Vunior, motor arrastre «Morracl-Demag», de 250 Krm.; tasado en 180.000 pesetas.

9. Un taladro de sobremesa, motor 220 V, de 1.420 revoluciones, marca «Cibar», de 0'75 HP; tasado en pesetas 8.000.

10. Treinta y una barras de 6 metros, de aluminio, cabeza FF; tasadas en 31.000 pesetas.

11. Once barras de 6 metros, de aluminio, cabeza rectangular; tasadas en 11.000 pesetas.

12. Una barra de 6 metros, cabeza «Tom-E»; tasada en 1.000 pesetas.

13. Cuarenta y siete barras de 6 metros; tasadas en 47.000 pesetas.

14. Diecisiete barras de 6 metros, de aluminio oscuro; tasadas en pesetas 13.000.

15. Dos barras de 6 metros, de aluminio negrita; tasadas en 1.000 pesetas.

16. Nueve barras soportes para cubas y barras y polispasto, depósitos, de 6 metros por 10 centímetros, «R. Macd», de doce unidades; tasados en 40.000 pesetas.

17. Tres depósitos forrados de plomo y serpentina de plomo, de 1 x 6 metro; tasados en 50.000 pesetas.

18. Un depósito de 1'10 x 6 metros, de hierro; tasado en 20.000 pesetas.

19. Tres barras de cobre, de 4 centímetros de diámetro y 6 metros de largo; tasadas en 30.000 pesetas.

20. Dos escaleras de madera; tasadas en 500 pesetas.

21. Unos 300 kilos de chatarra de hierro; tasados en 6.000 pesetas.

22. Unos 100 kilos de chatarra de cobre; tasados en 5.500 pesetas.

Total, 1.188.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 22 de enero próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de don Amado Melantuche Villuendas, con domicilio en calle Escultor Moreto, sin número, de esta ciudad, y que salen con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José A. Támara. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.835

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud;

Da fe: Que en este Juzgado de distrito se tramitan diligencias de juicio de faltas número 279 de 1981, contra Cristóbal Sánchez Berlanga, por daños en accidente de circulación, en el que ha recaído la siguientes tasación de costas:

Derechos de Registro, 40 pesetas.
Diligencias previas y tasa judicial, 420.
Ejecución sentencia, 50.
Multa impuesta según sentencia, 10.000.
Indemnización a Pedro Muñoz Rupérez, 56.304.

Despachos cumplimentados artículo 31, 825.

Derechos Perito tasador, 1.000.
D. y L. Agentes Juzgados, 1.200.
Reintegros y Mutualidades, 3.150.
6 por 100 Derechos de tasación, 150.
Total, 73.139.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas 73.139 pesetas, que, salvo error u omisión, deberán ser satisfechas por el condenado Cristóbal Sánchez Berlanga; doy fe.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado Cristóbal Sánchez Berlanga, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José Bescós Puértolas.

Núm. 12.681

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de notificación

Don Manuel García Paredes, Licenciado en Derecho, Secretario titular del Juzgado de distrito de la villa de Ejea de los Caballeros;

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de desahucio número 9 de 1981, seguido en este Juzgado y entre las partes que luego se dirán, se ha dictado la siguiente que literalmente dice así:

«Sentencia. — En Ejea de los Caballeros a 26 de noviembre de 1981. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de este Juzgado de distrito por prórroga de jurisdicción, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio, tramitado por este Juzgado bajo el número 9-81 de los de su clase, seguido a instancia de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, en representación de su asociado don Fernando Leciñena Lambea, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Zaragoza, camino de las Torres, número 23, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Sanz Alvarado, contra don Santos González Parrá, mayor de edad, industrial, vecino de Madrid, calle Antonio López, número 5, 2.º D, hoy en ignorado paradero y declarado en rebeldía; sobre desahucio por falta de pago de la renta del local-bajo, sito en la calle camino de Castejón, sin número, de esta villa, y...

Resultando que con fecha 29 de septiembre del presente año se presentó en este Juzgado de distrito demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Luis Sanz Alvarado, en nombre y re-

presentación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza, y ésta, a su vez, en el de su asociado don Fernando Liceña Lambea, contra don Santos González Parra, sobre desahucio por falta de pago de la renta convenida respecto del local-bajo, sito en el camino de Castejón, sin número, de esta villa, renta correspondiente a los meses comprendidos desde marzo a septiembre del año en curso, a razón de 21.000 pesetas mensuales, y terminaba con la súplica de que, previos los trámites legales, se dictase sentencia condenando al referido demandado con la resolución del contrato de arrendamiento, así como al pago de las costas;

Resultando que por proveído de 29 de septiembre pasado se admitió a trámite la anterior demanda, señalándose día y hora para la celebración del correspondiente juicio y habiendo resultado dicho demandado en ignorado paradero, se acordó su citación de conformidad con lo establecido en el artículo 1.576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales, no compareciendo a la celebración del referido juicio, por lo que los autos quedaron concluidos para dictar la presente resolución, una vez ratificada la representación actora;

Resultando que en la tramitación del presente juicio se han observado las prescripciones legales;

Considerando que en el presente juicio de desahucio por falta de pago de los alquileres y que dimanante del contrato de arrendamiento de local de negocio, sito en el bajo del sin número de la calle camino de Castejón, de esta villa, el demandado no ha comparecido al acto de juicio celebrado, para el que fue citado de conformidad con lo establecido en el artículo 1.576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada su situación de ignorado paradero, por lo que, de conformidad con el artículo 1.578, en relación con el artículo 1.577, artículo 1.571 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, del artículo 1.569, artículo 1.555 y concordantes del Código Civil y causa primera del artículo 114 de la Ley de Arrendamientos Urbanos vigente, procede la estimación de la demanda;

Considerando que de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 149 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, las costas deben imponerse al demandado.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Luis Sanz Alvarado, en nombre y representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza, y ésta en el de su asociado don Fernando Liceña Lambea, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente al local de negocio sito en la

calle camino de Castejón, sin número, bajo, de esta villa, condenando al demandado don Santos González Parra a que en el término de dos meses desaloje el expresado local, dejándolo a disposición del demandante, imponiendo las costas de este juicio a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Jorge Madurga Cuervas.» (Rubricado).

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública al siguiente día de su fecha; doy fe. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación personal, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al demandado rebelde, don Santos González Parra, hoy en ignorado paradero, extiéndolo la presente en Ejea de los Caballeros a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Manuel García.

Núm. 12.837

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de cognición número 4 de 1981, seguido en este Juzgado a instancia de don Pablo Huerta Deza, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra don Pascual Sánchez Cobos, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 2 de febrero de 1982, a las trece horas, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca "Simca 1200", modelo "Break", matrícula Z-3728-E; valorado en 95.000 pesetas.

Se halla depositado en poder del demandado, con domicilio en Trasobares (Zaragoza), calle del Olmo, sin número.

Dado en La Almunia de Doña Godina a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de distrito, Jorge Madurga. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.836

MOLINA DE ARAGON

Don José-Ignacio Zarzalejos Burguillo, Juez de distrito de la ciudad de Molina de Aragón (Guadalajara);

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el número 32 de 1981, dimanante del testimonio de particulares del señor Juez de instrucción de esta ciudad, procedente del sumario de urgencia número 3 de 1981, contra Juan-Francisco Monreal Petisme, nacido en Zaragoza el día 15 de mayo de 1955, hijo de Francisco y de María del Pilar, casado, agente comercial, y María-Angeles-Agueda Esteban Ayora, nacida en La Cartuja Baja (Zaragoza) el día 5 de febrero de 1955, soltera, sus labores, hija de Nicolás y Visitación, cuyo último domicilio común conocido fue en Zaragoza (calle Fray Juan Regla, número 28), por lesiones y amenazas, y habiéndose señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas la audiencia del día 24 de febrero próximo y hora de las trece y quince, se cita por medio de este edicto a los expresados Juan-Francisco Monreal Petisme y María-Angeles-Agueda Esteban Ayora, que se encuentran en ignorado paradero, previniéndoles que a dicho acto deberán concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma a los ya mencionados, expido, firmo y sello el presente en Molina de Aragón a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José-Ignacio Zarzalejos. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 12.847

«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorros número 75-1 y el resguardo de cuenta a plazo número 70011-5 expedidos por la sucursal de Illueca, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos libreta y resguardo y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1981. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. **PRECIO:** En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones